

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A. D. INTERNACIONAL, S. A.

Anuncio de liquidación y Balance Final de Liquidación

A los efectos de lo previsto en la LSA, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó y aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad y la aprobación del balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolso no exigido	45.166,05
Tesorería	168,72
Total activo	45.334,77
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.221,41
Reservas	1.047,73
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-63.490,82
Pérdidas y Ganancias	47.556,45
Total pasivo	45.334,77

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la LSA, en relación con el artículo 247.1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Reus, 10 de abril de 2006.—El liquidador, Josep Pujol Josa.—40.439.

ABDURAMANE CAMARA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 631/03, ejecución 7/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sow Alpha Alilou contra Abduramane Camara sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Abduramane Camara situación de insolvencia parcial por importe de 1.052,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.124.

ADRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 185/04 (ejecución 88/04), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Escalante Tello contra el demandado Adra Empresa Constructora Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado el día 29-5-06 auto por el que se declara al ejecutado Adra Empresa Constructora Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 4.746,11 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—40.127.

ALAMEDA DE RIVAS, S. L. (Sociedad absorbente)

RIVERO DEL ALMONTE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Alameda de Rivas, S.L., y Rivero del Almonte, S.L.U. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 13 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción por Alameda de Rivas, S.L. de Rivero del Almonte, S.L.U., sociedad de la que es socio único; todo ello mediante la transmisión en bloque del patrimonio de Rivero del Almonte, S.L.U. a Alameda de Rivas, S.L. y la sucesión universal en los derechos y obligaciones de la misma, tal y como se indica en el proyecto de fusión depositado el 6 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2005.

Las operaciones de Rivero del Almonte, S.L.U. se considerarán realizadas, a efectos contables, por Alameda de Rivas, S.L., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión por absorción por ser de sociedad integrante participada, no precisa de ecuación de canje, ni emisión de nuevas participaciones.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. Dada la forma social de las compañías intervinientes, no existen expertos independientes.

No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

No existen en las compañías intervinientes en la fusión, acciones o participaciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligaciones, ni trabajadores.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario de Alameda de Rivas, S.L. D. Álvaro Sainz Martín. El Secretario de Rivero del Almonte, S.L.U. D. Álvaro Sainz Martín.—41.149. 2.ª 30-6-2006

AL DENTE RESTAURANTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 356/05, ejecución 210/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfredo Gómez Paredes contra Al Dente Restaurante, SL sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha doce de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Al Dente Restaurante, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia Total por importe de 2.198,46 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.092.

APLICACIONES Y SERVICIOS PREDETERMINADOS, S. L.

Edicto

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrasa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 165/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social

número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio José Morales Viciano, Yassim Ibrahimy y Jordi Parareda Prat contra Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 12.646,47 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a siete de junio de dos mil seis.—La Secretaria en sustitución.—39.567.

ARMADURAS Y MONTAJES FERREOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos. 864/05 Pieza ejecución 16/06); y para el pago de 8.346,22 euros de principal, 1.669,24 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Armaduras y Montajes Ferreos, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 12 de junio de 2006.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—40.443.

ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad escindida)**

ASFALTIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A y Asfaltia, S.L. celebradas el día 22 de junio de 2006, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Asfaltia, S.L., que es la beneficiaria de la escisión.

La escisión financiera se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Álava, y al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Altzo, 22 de junio de 2006.—Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy, en su condición de representante persona física de Grupo Calcinor, S.L.—Administrador único de Asfaltia S.L.—y Presidente del Consejo de Administración de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., Unipersonal.—40.252. 2.ª 30-6-2006

AURRETIK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de José Antonio Rodríguez Conde, contra la empresa Aurretik, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Aurretik, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 2.282,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 15 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—40.114.

AZUL Y VERDE CALZADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 154/04 se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Azul y Verde Calzados, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 47.182,4 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 15 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—40.350.

BARRAJÓN SANEAMIENTOS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 897/05 y número ejecución 87/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Israel Andrés Guisado contra Barrajón Saneamientos y Reformas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Barrajón Saneamientos y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 3.801,87 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de junio de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—40.085.

BLUE SUGAR ROOM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Elena Guillén García, contra la empresa «Blue Sugar Room, Sociedad Limitada», con CIF 12619128, se ha dictado en fecha de hoy, auto por el que se declara a la ejecutada, «Blue Sugar Room, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 10.035,36 euros de principal, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 12 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Consuelo Barberá Barrios.—40.351.

BOLLERÍA LA ESPIGA DE ORO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 24/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Fe Murjias Fernández, don José Álvarez Fernández, doña Eva Álvarez Rodríguez, doña Josefa García Fontela y doña Tania Fernández Pita contra «Bollería La Espiga de Oro, S. L.», se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada «Bollería La Espiga de Oro, S. L.» en situación de insolvencia por importe de 46.435,80 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la L.P.L. expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de junio de 2006.—Secretario, Rafael González Alió.—40.119.

BRIGADÓN TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 207/05, a instancias de El Hassan Tarfy, contra «Brigadón Textil, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado con fecha 15 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 23.534.11 euros de principal, más 2.353,41 euros de intereses provisionales y 2.353,41 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 15 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—40.095.

CADASA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 63/2005, dimanante de Autos número 715/02, a instancia de José Antonio Mateo Jiménez contra Cadasa, en la que con fecha 13 de junio de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Cadasa con CIF A41117698 en situación de insolvencia por importe de 4260,09 euros de principal, más la cantidad de 852,02 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—40.121.

CANTALAPIEDRA, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta General

Convocada Junta General de Cantalapietra, S. A. para el día 26 de julio de 2006, en uso del derecho de los accio-